



EX.PTE N° 714-1531/2023.-  
BR

DECRETO N° **2434**s.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia al adicional por mayor horario de la Médica Carolina Gisela Aramayo, CUIL 27-28227022-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, obra renuncia formal presentada por la Profesional Aramayo al adicional por mayor horario;

Que, por Decreto N° 3954-S-2021, se adecuo a la médica Carolina Gisela Aramayo, en el cargo categoría A (j-2), del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en dicho nosocomio a partir del 25 de agosto de 2021;

Que, la División Personal del citado nosocomio informa que la referida profesional presta funciones con una carga horaria de 30 horas a partir del 1° de junio de 2023;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6325 y N° 6371;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando que en el aspecto estrictamente presupuestario el presente trámite no implica mayor erogación al erario público;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por aceptada la renuncia al adicional (j-2) de 40 horas-médico de guardia, del cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", presentada por la Médica Carolina Gisela Aramayo, CUIL 27-28227022-1, a partir del 1° de junio de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** Adecúase a la Médica Carolina Gisela Aramayo, CUIL 27-28227022-1, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de junio de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

EX.PTE N° 714-1531/2023.- VISTA.



*Carolina Gisela Aramayo*  
C. CLAUDIA GISELA HUANGRA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



WICDE. A DECRETO N°

2434 s.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.E. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANG  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy